

| | | |
|---|---------------------------|--------------------|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | |
| | Código: PL-DP-023 | Versión: 03 |

SALA GENERAL

ACUERDO No. 4 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se actualiza la Política Ambiental de la universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal K de los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 79 consagra que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”.
2. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
3. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 67 consagra que “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.
4. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud, las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
5. Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992, la cual organiza el servicio público de la Educación Superior, es “promover la preservación de un medio ambiente sano, fomentar la educación y cultura ecológica”.
6. Que el artículo 10 de la Resolución 242 de 2014 establece que la política ambiental “contendrá un compromiso hacia la prevención de la contaminación, la mitigación o compensación de los impactos ambientales significativos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la mejora continua. Esta se debe plantear de forma clara para garantizar comprensión al interior de la Entidad y a nivel externo”.
7. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28º. consagra la autonomía universitaria y “... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus

| | | |
|---|---------------------------|--------------------|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | |
| | Código: PL-DP-023 | Versión: 03 |

programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales”.

8. Que es deber de la Sala General, velar porque la marcha de la universidad esté acorde con las necesidades y disposiciones legales.
9. Que a la Universidad ECCI le fue otorgada personería jurídica con resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad con resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.
10. Que se hace necesario establecer un sistema de principios que faciliten la gestión administrativa y financiera de la Universidad ECCI y con ello visibilidad y transparencia, en los procesos y acciones propias de la actividad académico – administrativa institucional.
11. Que el Acuerdo No. 5 del 16 de noviembre de 2022 establece la Política Ambiental de la Universidad ECCI donde se define el compromiso que tiene la Universidad frente al ambiente.
12. Que la Universidad ECCI en su Plan de Desarrollo Institucional (2022 - 2028) mediante el eje estratégico transversal de Sostenibilidad Ambiental manifiesta interés en certificarse en la Norma ISO NTC 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental).
13. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política Ambiental, tal y como se presenta a continuación:

POLÍTICA. La Universidad ECCI comprometida con el ambiente y el uso racional de los recursos naturales, busca promover la cultura ambiental bajo el principio de la sostenibilidad en sus procesos misionales de docencia, investigación, proyección social y en su funcionamiento administrativo, considerando la precaución, prevención de los daños ambientales, la resolución de problemáticas, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la implementación de buenas prácticas fundamentadas en la mejora continua, cumpliendo la normatividad vigente.

| | | | |
|---|---------------------------|--------------------|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | |
| | Código: PL-DP-023 | Versión: 03 | Fecha implementación: 11/08/2025 |

Las directivas de la Universidad ECCI asumen con compromiso institucional el cumplimiento y la promoción de la presente política ambiental, como parte fundamental de su responsabilidad social universitaria. Con el propósito de consolidar una cultura ambiental institucional, garantizar condiciones propicias para el aprendizaje y la gestión académica-administrativa, y contribuir al bienestar de la comunidad universitaria y del entorno; en este sentido, la universidad orienta su accionar a través de los siguientes principios:

1. **Principio de ética ambiental.** Se fundamenta en la relación ética entre el ser humano y el ambiente mediante valores que aseguran la preservación, el cuidado y el uso racional de los recursos naturales.
2. **Principio de formación ambiental.** Busca sensibilizar, concientizar y capacitar a la comunidad universitaria en estrategias encaminadas al aprovechamiento racional y uso responsable de los recursos naturales.
3. **Principio de participación.** Fomenta la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de proyectos enfocados a proponer soluciones a problemáticas ambientales.
4. **Principio de sostenibilidad ambiental.** Articula la dimensión ambiental al componente económico y social dentro de las actividades que se desarrollan en la Universidad.
5. **Principio de precaución y prevención.** Dirige acciones y medidas frente a los daños ambientales predecibles y no predecibles que se puedan generar a partir de las actividades que desarrolla la Universidad.
6. **Principio de viabilidad.** Garantiza la permanencia en el tiempo de la política ambiental mediante el fortalecimiento del sistema de gestión ambiental y la asignación de recursos para su implementación.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión Ambiental institucional, fomentando una cultura ambiental basada en el principio de sostenibilidad, que integre criterios de precaución, prevención, mejora continua y cumplimiento normativo en los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social y en la gestión administrativa de la Universidad ECCI.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la gestión ambiental en las actividades administrativas, mediante la implementación de buenas prácticas, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

| | | |
|---|---------------------------|--------------------|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | |
| | Código: PL-DP-023 | Versión: 03 |

- Incorporar los principios de sostenibilidad y prevención ambiental en los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.
- Fomentar la cultura ambiental institucional, promoviendo la sensibilización, capacitación y participación activa de la comunidad universitaria en el Sistema de Gestión Ambiental.

IMPLEMENTACIÓN

La implementación de esta política se realizará de manera progresiva, en función de las prioridades institucionales, la disponibilidad de recursos y el grado de avance del sistema de gestión ambiental. Este enfoque gradual permitirá adoptar las acciones a las capacidades actuales de la Universidad, garantizando una aplicación coherente y orientada a la mejora continua.

En este marco, la Vicerrectoría Administrativa, como instancia encargada de liderar el funcionamiento del Departamento de Gestión Ambiental, coordina, supervisa y facilita la ejecución de la política en todas las dependencias universitarias. Esto incluye asignar los recursos necesarios, hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos, articular esfuerzos con otras unidades académicas y administrativas, y fomentar una cultura institucional orientada a la sostenibilidad.

El Departamento de Gestión Ambiental —o quien haga sus veces— será responsable de planear, coordinar, promover y hacer seguimiento a la implementación de la política, articulando acciones entre las diversas dependencias académicas y administrativas para promover una cultura ambiental transversal. Por su parte, las decanaturas y direcciones académicas y administrativas deberán incorporar estos lineamientos en sus planes, programas y actividades cotidianas, asegurando su aplicación en los ámbitos de docencia, investigación, proyección social y gestión administrativa. Todo esto requerirá una estrecha coordinación con los líderes de procesos involucrados en la planeación, ejecución y evaluación de actividades con potencial impacto ambiental, garantizando así una integración efectiva y oportuna en cada etapa.

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Departamento de Gestión Ambiental (DGA) o quien haga sus veces, será responsable de liderar el seguimiento técnico y operativo de la implementación de esta Política Ambiental, encargándose de monitorear los avances, recopilar información y coordinar las acciones necesarias conforme a las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos.

| | | |
|---|---------------------------|--------------------|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | |
| | Código: PL-DP-023 | Versión: 03 |

Para garantizar la independencia y objetividad en la evaluación, la supervisión institucional estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa, que realizará revisiones periódicas para validar los informes del DGA, asegurar la adecuada asignación de recursos y verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

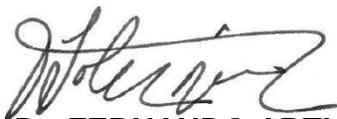
Además, un miembro de la Sala General, participará en los ejercicios estratégicos de revisión, brindando respaldo institucional y promoviendo la mejora continua del desempeño ambiental de la Universidad.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de agosto de 2025

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General